¿Qué tareas puede realizar el alumnado?

Información práctica para empresas, negocios y profesionales de l'Horta Sud

Regla básica

Las tareas deben servir para aprender. Deben estar relacionadas con el perfil profesional del ciclo y con los resultados de aprendizaje incluidos en el Plan de Formación.

Sí puede

- Participar en tareas reales propias del perfil profesional.
- Aprender procedimientos, herramientas y procesos habituales de la empresa.
- Realizar actividades progresivamente, con la información y supervisión adecuadas.
- Trabajar distintos resultados de aprendizaje en uno o varios puestos, cuando así se haya acordado.

No debe

- Cubrir un puesto de trabajo de plantilla.
- Realizar tareas ajenas al perfil formativo solo porque la empresa las necesita.
- Asumir tareas para las que no disponga de formación, información preventiva o supervisión suficiente.
- Desarrollar actividades que no estén contempladas o validadas en el Plan de Formación.

¿Quién decide las tareas?

La empresa propone las actividades que puede ofrecer y el centro de FP comprueba su encaje curricular. El tutor o tutora dual del centro y el tutor o tutora de empresa concretan conjuntamente el Plan de Formación.

Consejo práctico

Cuando cumplimente el formulario, describa tareas concretas: por ejemplo "gestión de pedidos y stock", "mantenimiento de instalaciones eléctricas", "atención a personas dependientes" o "gestión de redes sociales". Esto facilita identificar el ciclo de FP adecuado.

Fuentes oficiales de referencia

- Ley Orgánica 3/2022, de ordenación e integración de la Formación Profesional
- Real Decreto 659/2023, de ordenación del Sistema de Formación Profesional
- TodoFP - Formación en empresa/FCT
- TodoFP - Preguntas frecuentes FP Dual

Importante

Esta ficha es orientativa. Las condiciones concretas de cada estancia se acuerdan con el centro de Formación Profesional y quedan recogidas en el acuerdo y en el Plan de Formación del alumnado.